



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Mayor responsabilidad Nodocente agente Diego VENTURA //
EX-2026-00001347- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de asignar funciones de mayor responsabilidad al agente Diego Andrés VENTURA ALFARO (Legajo 58.500), quien cumple funciones con una categoría 3667/5B en el Departamento de Informática.

La resolución RD-2026-270-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se otorga un suplemento de mayor responsabilidad correspondiente a un cargo 3665/5B al agente Jorge Gustavo SPERTINO (Legajo 43.109) desde el 1° de junio al 31 de diciembre de 2026; y

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art. 72 especifica que "...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.";

Que el decreto 366/06 en su Art. 17 especifica que "...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.";

Que por el suplemento por mayor responsabilidad otorgado por resolución RD-2026-270-E-UNC-DEC#FAMAF existe una vacante en un cargo nodocente categoría 6 del Decreto PEN 366/06.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Mediante la vacante mencionada en el CONSIDERANDO, disponer se liquide al agente Diego Andrés VENTURA ALFARO (Legajo 58.500), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 3666/5B, desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2026, o hasta que sea perfeccionado el concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.